

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5590 *Acuerdo de 3 de marzo de 2026, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, consistente en prorrogar el funcionamiento de un tercer juzgado de guardia para el enjuiciamiento de delitos leves inmediatos en el partido judicial de Barcelona, para el período del 15 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 3 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.

Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, consistente en prorrogar el funcionamiento de un tercer juzgado de guardia para el enjuiciamiento de delitos leves inmediatos en el partido judicial de Barcelona, para el período del 15 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de su posterior continuación, a desarrollar por todas las plazas de la Sección de Instrucción de dicho partido judicial, en turno preestablecido, de lunes a viernes hábiles en horario de 9 a 21 horas. En caso de coincidencia entre el juzgado de guardia de delitos leves inmediatos y el turno de sustituciones internas obligatorias, debe priorizarse la atención del servicio de guardia.

Segundo.

Particípese este acuerdo al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su comunicación a la presidenta del Tribunal de Instancia del partido judicial de Barcelona, y a los colegios profesionales del partido judicial de Barcelona; al Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

Tercero.

Publíquese este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 2026.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.